# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 18012
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2022ER14186

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Camilo Andrés Carrillo Villamizar | | | | **SOLICITANTE:** Inspectora 10D de Distrital de Policía |
| **CAT** | 21 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Septiembre 01 de 2022 | **HORA:** | 11:00 a.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | KR 107 # 71B - 67 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X1: 94997,04 Y1: 112424,54 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Villa Amalia | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 0 m2 | | |
| **UPZ** | 73 – Garces Navas | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 1 | | |
| **LOCALIDAD:** | 10 – Engativá | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0070OAPA | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 50 m2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR - 45052 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

## 6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 107 # 71B - 67, se localiza en el Sector Catastral Villa Amalia de la Localidad de Engativá, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el sector objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

## 7. LOCALIZACIÓN




**Figura 1.** Localización del predio de la KR 107 # 71B – 67, en el Sector Catastral Villa Amalia de la Localidad de Engativá.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER14186, en el que se solicita *"valoración del estado del inmueble"*, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 01 de septiembre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que éste se emplaza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

El predio de la KR 107 # 71B – 67, corresponde a una edificación de tres (3) niveles de uso comercial, en el que funciona un restaurante, construido en un sistema de pórticos estructurales en concreto reforzado, muros divisorios en mampostería y el entrepiso y la cubierta mediante placa de concreto. Durante la inspección realizada al interior del predio, no se evidencian daños o patologías como fisuras, grietas, desprendimientos sobre las vigas y columnas ni tampoco pérdida de verticalidad en los muros divisorios, que alerten sobre alguna condición de riesgo inminente sobre el inmueble (Ver fotografías 3 y 4).

Por último, en el último nivel de la edificación, se identifican muros y columnas parcialmente construidos, lo que podría indicar que en este sector se están adelantando o se adelantaron actividades de construcción. Sin embargo, dicha situación no se pudo verificar durante la inspección, debido a que la persona que atiende la visita, no permitió el ingreso hasta ese sector. De igual forma, en la inspección realizada desde el exterior, no se evidencian inclinaciones o desprendimientos sobre los elementos, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo adicional (Ver fotografías 5 a 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad de la construcción – ejecución de obras de construcción.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista general del predio de la KR 107 # 71B – 67, donde funciona un restaurante.



**Fotografía 2.** Sector consolidado urbanísticamente con presencia de servicios públicos.



**Fotografía 3.** Vista al interior del predio, sin evidencia de daños.



**Fotografía 4.** Vista al interior del predio evaluado sin evidencia de daños o patologías.

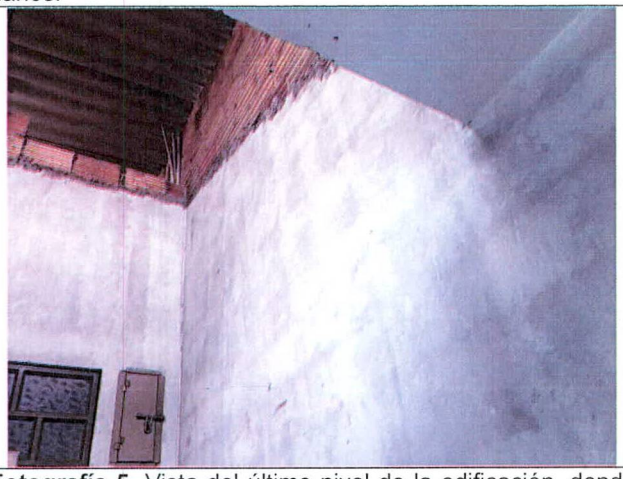

**Fotografía 5.** Vista del último nivel de la edificación, donde no se pudo acceder. Al parecer se adelantan o se adelantaron actividades de obra.



**Fotografía 6.** Vista desde el exterior de los elementos parcialmente construidos en el último nivel.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | No. DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | KR 107 # 71B – 67 | Sandra Milena Abril | Pórticos estructurales | Comercial | 3 | Sin daños |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

La ausencia de mantenimiento de la edificación podría generar en el mediano plazo, la aparición de patologías como fisuras o grietas, que podrían acelerar el deterioro de la edificación.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la KR 107 # 71B – 67, en el Sector Catastral de Villa Amalia en la Localidad de Engativá.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la KR 107 # 71B – 67, en el Sector Catastral de Villa Amalia en la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o patologías que alerten lo contrario. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar acciones encaminadas al control urbanístico sobre el predio evaluado, teniendo en cuenta que durante la inspección realizada, se identificaron elementos parcialmente construidos, que podrían indicar sobre actividades de obra en ejecución.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la KR 107 # 71B – 67, en el Sector Catastral de Villa Amalia en la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante

este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Camilo Carrillo<br>Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar<br>Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó y aprobó*** |
| Firma: _____<br>Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesional Especializado 222 - Grado 23<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |